

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000134-2021-JN/ONPE

Lima, 05 de Junio del 2021

**VISTOS:** El Informe N° 000081-2021-GG/ONPE de la Gerencia General, el Memorando N° 002102-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 001871-2021-SGPR-GPP/ONPE de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N°000301-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Con Resolución Jefatural N° 000462-2020-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), hasta por la suma ascendente a S/ 641 572 915,00 (seiscientos cuarenta y un millones quinientos setenta y dos mil novecientos quince con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, fueron convocadas las Elecciones Generales. Asimismo, fue precisado que, de darse una segunda elección, en caso ninguno de los candidatos a Presidente de la República y Vicepresidentes obtuviesen más de la mitad de los votos válidos, esta se realizaría el 06 de junio de 2021;

A través del Decreto de Urgencia N° 006-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, para garantizar el desarrollo de las Elecciones Generales en el año 2021, autorizó a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para que, durante el Año Fiscal 2021, formalice y realice el pago de una compensación económica de S/ 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de los miembros de mesa, para que efectúen labores por cada jornada electoral (primera y **segunda elección**), que se ejecuten durante las Elecciones Generales en el año 2021;

El numeral 2.2. del artículo 2 de la citada norma facultó a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para que, durante el Año Fiscal 2021, efectúe modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar el pago de una compensación económica de S/ 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de los miembros de mesa en el extranjero, en las jornadas electorales (primera y **segunda elección**), que se ejecuten durante las Elecciones Generales en el año 2021. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

En relación anterior, a través del Decreto Supremo N° 132-2021-EF, el Poder Ejecutivo, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 076 040, 00 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar los gastos que conlleven el pago de una compensación económica de S/ 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de



ONPE Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ALFARO  
BAZAN Iris Patricia FAU  
20291973851 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.06.2021 20:10:12 -05:00



ONPE Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por PACHAS  
SERRANO Bernardo Juan FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.06.2021 18:47:18 -05:00



ONPE Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por SALAS  
PALACIOS Maria Rocio FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.06.2021 15:44:11 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

NKJOEEX



los 10 320 miembros de mesa, que efectúen labores en el extranjero durante las Elecciones Generales del 06 de junio de 2021 – Segunda Elección Presidencia;

Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, el Titular del Pliego, habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del mismo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

De este modo, el numeral 26.2 del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego;

En tal contexto, mediante el Memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento que a su vez se sustenta en el Informe N° 001871-2021-SGPR-GPP/ONPE, de la Subgerencia de Presupuesto el cual emite opinión en materia presupuestaria y propone la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 132-2021-EF, hasta por la suma de S/ 1 076 040, 00 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 008: Relaciones Exteriores, para financiar las actividades del pago de una compensación económica de S/ 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de los miembros de mesa, que efectúen labores en la jornada electoral, Segunda Elección Presidencial 2021;

Por su parte, la Gerencia General, mediante el documento de vistos, informó que considera técnicamente factible aprobar la desagregación de recursos autorizados, mediante el Decreto Supremo N° 132-2021-EF, proponiendo su aprobación mediante Resolución Jefatural;

En virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta legal y técnicamente autorizar la desagregación de recursos aprobados en el marco del Decreto Supremo N° 132-2021-EF;

De conformidad con los dispositivos legales citados y en uso de las facultades establecidas en el literal g) del artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE; así como, en el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificaciones;

Con el visado de la Gerencia General, y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 132-2021-EF, hasta por la suma de S/ 1 076 040,00 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2021, en su calidad de Pliego Habilitador, y de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PIERO CORVETTO SALINAS**  
**Jefe**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

PCS/iab/mbb/pvv



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
**(EN SOLES)**

SECTOR: 32 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PLIEGO: 032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)

**NOTA 0000000684**

MES: JUNIO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 03/06/2021

FECHA: 03/06/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 115 | 000-2021-JN/ONPE

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 132-2021-EF

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DS 132-2021-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF<br>RB CG TT G SG SGD ESP ESPD              | Anulación | Crédito          |
|---|-----------|------------------|
| 0037 0125 3000654 5005020 PROCESOS ELECTORALES Y CONSULTAS PLANIFICADOS 03 012 0024     |           |                  |
| Meta: 00001 - 0135557 PROCESOS ELECTORALES Y CONSULTAS PLANIFICADOS                     |           | 1,076,040        |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS  |           | 1,076,040        |
| 5 GASTOS CORRIENTES   |           | 1,076,040        |
| 2.3.2 7.5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES |           | 1,076,040        |
| <b>TOTAL:</b>   |           | <b>1,076,040</b> |

